

RESOLUCION N° 71/99

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 46/98, caratulado "V., R. O. c/ titular del Juzgado Civil N° 56, Dr. Miguel R. Güiraldes",

CONSIDERANDO:

1º) Que tal como lo prescribe el artículo 114, inciso 4º, de la Constitución Nacional, es atribución de este Consejo ejercer facultades disciplinarias sobre los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación, la Comisión de Disciplina ha propuesto la desestimación "in límine" de la presente denuncia por ser manifiestamente improcedente -resolución 40/99 de esa Comisión-.

3º) Que, efectuado el examen de la presentación de fs. 11 y de la documentación acompañada, este Consejo comparte el criterio recomendado por la Comisión de Disciplina.

Por ello,

SE RESUELVE:

Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Raúl Osvaldo Vilchez contra el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56, Dr. Miguel Ricardo Güiraldes. Notifíquese al denunciante y al magistrado denunciado.

Regístrese y archívese.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo: Augusto J.M. Alasino- Ricardo A. Granda- Bindo B. Caviglione
www.afamse.org.ar junio 2007

Fraga- Melchor R. Cruchaga- Angel F. Garrote- Juan C. Gemignani- Juan M. Gersenobitz- Margarita A. Gudiño de Argüelles- Juan C. Maqueda - Oscar E. Massei- Diego J. May Zubiría Eduardo D.E. Orio- Miguel A. Pichetto- Humberto Quiroga Lavié - José A. Romero Feris - Horacio D. Usandizaga-Santiago H. Corcuera (Secretario General)

WWW.AFAMSE.ORG.AR